

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015

En la Villa de El Casar, siendo las 09:00 horas del día 30 de julio de 2015, se reunió la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis González La Mola, con la asistencia de los Concejales Don Juan Gordillo Carmona, Doña Yolanda Ramírez Juárez y D. César Augusto Jiménez Palos. También asistieron como invitados, con voz pero sin voto, Don Carlos Ignacio Hernández Salvador, Doña Cristina Alexandrova Kandova, Doña María Dolores Pérez Bravo, Don Antonio Pérez Canales y Doña Margarita Mesonero Saa, asistidos por el Secretario que suscribe, D. Juan Miguel González Sánchez.

Previamente a tratar los asuntos del Orden del Día, la Concejala Sra. María Dolores Pérez Bravo presenta al Sr. Alcalde y al resto de asistentes a la Junta de Gobierno una carta en la que se literalmente se plantea la siguiente propuesta:

- “1.- La elaboración de un documento conjunto y consensado por todos los grupos políticos en el que se refleje el Compromiso Ético y Deontológico que asumimos entre todos los Grupos Políticos que tenemos representación en el Ayuntamiento de El Casar.
- 2.- Que ese documento sea elaborado en un ambiente conciliador y negociador entre todos los Grupos Políticos para favorecer la asistencia con voz pero sin voto a la Junta de Gobierno Local.
- 3.- Que la firma de ese documento consensado y elaborado por todos los Grupos Políticos sea la condición necesaria para asistir a la Junta de Gobierno.
- 4º.- Que mientras se elabora el documento, se nos permita asistir a la Junta Local que se celebra hoy, asumiendo el compromiso de que se firmará ese documento consensado y elaborado por todos”.

Responde a la propuesta presentada el Sr. Concejel Juan Gordillo Carmona y dice:”Para poder asistir como invitado a la Junta de Gobierno y según se aprobó en Pleno de 13 de julio, primero se ha de firmar el Compromiso de Regeneración Democrática, después se puede firmar sin problema el documento conjunto consensado por todos los Grupos”. Los Concejales Sra. María Dolores Pérez Bravo y Sr. Antonio Pérez Canales manifiestan la opinión de que en el Pleno de 13 de julio no se aprobó la obligatoriedad de firmar el Compromiso de Regeneración Democrática para poder asistir a la Junta de Gobierno como invitados con voz pero sin voto. Interviene el Sr. Alcalde y dice: “Lo que se aprobó en el Pleno fue la Resolución de composición de la Junta de Gobierno en la que se decía que podían asistir a la Junta un representante de cada Grupo Político previa invitación del Alcalde. Y en la invitación que se ha hecho es condición para poder asistir a las sesiones de las Juntas de Gobierno, la firma del Compromiso de Regeneración Democrática”. A continuación toma la palabra el Concejel Sr. Antonio Pérez Canales y pide que literalmente conste en Acta la siguiente pregunta:”¿Estáis todos dispuestos a firmar un documento conjunto?. Responden afirmativamente los Concejales asistentes con lo que se llega al acuerdo de la firma de los dos documentos, el del Compromiso de Regeneración Democrática y el del documento conjunto elaborado por todos los Grupo Políticos. Tras el acuerdo y a falta de proceder a la firma de ambos documentos abandonan la sesión de la Junta de Gobierno la Sra. Concejala María Dolores Pérez Bravo y el Sr. Concejel Antonio Pérez Canales, siendo las 09:20 minutos.

A continuación se abre la sesión por el Sr. Alcalde y pregunta si hay alguna objeción al borrador del acta de la anterior Junta de Gobierno. Al no haber ninguna objeción, el acta es aprobada. A continuación se trataron los asuntos del orden del día:

CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR

Próximo el inicio del Curso Escolar, se hace necesario valorar la contratación del Servicio de Transporte Escolar a los Centros Educativos debido a la distancia existente entre las urbanizaciones de El Coto y Los Arenales de El Casar a los IES del municipio. En atención a las características y el importe del contrato, se trataría de un contrato menor. Una vez estudiadas y valoradas las condiciones en las que se va a dar el servicio y visto que en las Urbanizaciones de Montecalderón y Las Colinas no se ha generado la necesidad de existencia de transporte escolar, se acuerda aprobar la contratación de Transporte Escolar El Coto- Los Arenales hasta los IES del municipio de El Casar. Así mismo se acuerda aprobar el inicio del correspondiente expediente de contratación del Servicio de Transporte Escolar con fecha de finalización de 31 de diciembre de 2015.

CONTRATACIÓN DE AUXILIARES INFANTILES

Visto el Contrato en Documento Administrativo para la prestación del Servicio de Auxiliares de Infancia en los Colegios de Educación Primaria del Municipio de El Casar, se acuerda aprobar la contratación de la prestación del Servicio de Auxiliares de Infancia y el inicio del correspondiente expediente de contratación con fecha de finalización de 31 de diciembre de 2015.

PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESTOS VEGETALES Y RESIDUOS VOLUMINOSOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASAR.

Vistos los Pliegos, el Informe de la Secretaría sobre la contratación del Servicio de Recogida y Transporte de restos vegetales y residuos voluminosos en el término municipal de El Casar y el Informe de Secretaría sobre costes de dicho Servicio, se acuerda aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas para la contratación del Servicio de recogida, transporte de restos vegetales y residuos voluminosos en el término municipal de El Casar sugiriendose las siguientes modificaciones:

- Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1.- Objeto del Contrato. Incluir en la realización del objeto del contrato la siguiente actuación: Recogida periódica de restos vegetales (residuos biodegradables procedentes de la jardinería doméstica) y los residuos generados por zonas verdes públicas.
- 2.- Organización del Servicio: se suprime el punto c) y se incluye en el punto b) Montecalderón, El Coto y Lago de Jaral quedando redactado el punto b) de la siguiente manera: “ Nuevo Mesones, Valdelosllanos, las Colinas, Montecalderón, El Coto, Lago del Jaral. La recogida se realizará en puntos habilitados y señalizados por los Servicios municipales. La recogida deberá realizarse en estos puntos semanalmente, concretamente los lunes, miércoles y viernes, si alguno de estos días fuere festivo, deberá realizarse el inmediato hábil”.

3.- Medios materiales: se modifica la “necesaria utilización de un camión recolector compactador” pasando a considerarse únicamente “la puesta a disposición si fuese necesario de un camión recolector”.

4.- Medios Humanos: incluir criterio de Empadronamiento.

5.- Incluir como criterio de valoración la posibilidad de que la empresa adjudicataria realice en colaboración con el Ayuntamiento de El Casar campañas de sensibilización ciudadana.

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR, EN RELACIÓN A DEFICIENCIAS DETECTADAS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA CALLE ALCALDES DE LA VILLA DE EL CASAR.

Una vez estudiados el Expediente de Ejecución subsidiaria y el informe presentado por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento se acuerda aprobar el Expediente de Ejecución Subsidiaria de Obras por parte del Ayuntamiento de El Casar en relación con las deficiencias detectadas en las obras de renovación del alcantarillado de la Calle Alcaldes de la Villa de El Casar.

ACUERDO DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2016

Conforme a la delegación de competencias efectuadas por el Pleno del Ayuntamiento de El Casar en sesión celebrada el 22 de junio de 2011, se acuerda aprobar para el año 2016 la adhesión al Fondo de Impulso Económico para la operación de crédito para refinanciación de la póliza de préstamo 30810308112790994459 para inversiones financieramente sostenibles por importe de 800.000 €, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico y en la Resolución de 05/02/2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el Principio de Prudencia Financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Entidades Locales y de las Comunidades Autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR COMO EMPRESA TAURINA

Debido a la proximidad de la celebración de las Fiestas de El Casar y de Mesones, se acuerda la constitución del Ayuntamiento de El Casar como empresa taurina y su alta en la Seguridad Social por el tiempo de duración de dichas Fiestas.

Tras debatir los Concejales asistentes sobre diversos asuntos municipales y al no haber otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 11,15 horas del día treinta de julio de 2015.

Vº. Bº.
EL ALCALDE